

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

03 AGO 2011



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 514 /11

Sucre, 29 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-185, de 19 de julio de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho N° 0661 de 18 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berríos Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 145/11 "Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-1 Compra de Equipo Plotter para D-1"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (RESPONSABLE DE EVALUACION Y COMISION DE CALIFICACION), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 052/2011 de 16 de junio de 2011., resuelve en su Art. 1° DECLARA DESIERTO el proceso de contratación con Código Interno 327/10, "**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-1 "Compra de Equipo Plotter para D-1"**" y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 52

Que, el Sub Alcalde del Distrito D-1 mediante Nota SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 411/2011 de 14 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas de Proyecto, y Certificación Presupuestaria, solicita al Responsable de Procesos de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación de "**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-1 "Compra de Equipo Plotter para D-1"**", con un Precio Referencial de Bs. 34.900,00 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 052/2011 de 24 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-1 Compra de Equipo Plotter para D-1"**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 092/11, **CUCE: 11-1101-00-249232-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 34.900,00.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 0128/11 de 29 de junio de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) proponente interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de junio de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 30 de junio de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 172/11, y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso "**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-1 Compra de Equipo Plotter para D-1"**", con un costo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIAINOS (**Bs. 33.280**) al proponente **HIVAL COMERCIALIZADORES** representado por legalmente por el Sr. Iván José Mancilla Plaza, con un plazo de ejecución de DIEZ



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 514/11

(10) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Proyecto de **"Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-1 Compra de Equipo Plotter para D-1"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 25 de abril de 2011, con Preventivo N° 03670, Categoría Programática 34 0000 034, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43120, con total autorizado de Bs. 35.000.00.- (Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción del Proyecto, **"Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-1 Compra de Equipo Plotter para D-1"**, tiene el objetivo principal de poder equipar con una Estación Total a la Unidad Mixta Municipal Patrimonio histórico PRAHS para poder realizar levantamiento topográfico para cada uno de los proyectos a ejecutarse en beneficio la zona histórica de la Ciudad.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 145/11 para el proyecto **"Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-1 Compra de Equipo Plotter para D-1"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes::

Documento Base de Contratación de fs. 61 a fs.89
Certificación Presupuestaria a fs. 4
Especificaciones Técnicas a fs. 26
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 117
Número de Identificación Tributaria a fs. 123
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 118
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 120
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 122
Garantía de Funcionamiento de Equipo a fs. 121

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación.

Solicitud Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 56
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 60
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 91
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 92
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 93
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 107
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 114
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 108
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 115
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 106
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 94 a fs.105

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 514/11

AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 145/2011**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa “HIVAL COMERCIALIZADORES” representada legalmente por el Sr. Iván José Mancilla Plaza, para la **“Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-1 Compra de Equipo Plotter para D-1”**; y demás características técnicas consignados en el Presupuesto General de la Adquisición, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 33.280,00 (Bolivianos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta 00/100)** y con un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción del **Equipo Plotter para D-1”**, por las características del Equipo, se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 145/11.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del **Equipo Plotter para D-1**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación del Equipo; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

Art. 4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción del **Equipo Plotter para D-1**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipalde Sucre.

Art. 6ºEl Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL